ORDENANZA Nº 648

VISTO:

El artículo segundo del Decreto Municipal Nº 78 del 12/07/1990, mediante el cual se dispone el envío de un anteproyecto de Ordenanza al H.C.D. de Yerba Buena propiciando el nombre del "Dr. ABEL ANTONIO PEIRANO" a una calle del Municipio de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Abel Antonio Perirano nació el 05 de junio de 1896, en la ciudad de Buenos Aires, donde cursó sus estudios primarios. En 1904 se trasladó a la ciudad de Tucumán donde se estableció con sus familiares, completando los estudios secundarios en 1914 en el Colegio Nacional de Tucumán, donde tuvo entre otros profesores al Dr. Miguel Lillo, quien posteriormente tendría decisiva gravitación en el curso de su vida. En 1910 (*) obtuvo el diploma de honor como farmacéutico en la Universidad de Buenos Aires. Regresó luego a la provincia de Tucumán donde instala una farmacia, actividad que apenas desarrolló por cuanto comienza a realizar prácticas geológicas en esta Pcia., Catamarca, Salta, Santiago del Estero y Jujuy. A la inspiración del Dr. Abel a. Periano se deben la creación del Instituto de Mineralogía y Geología de Tucumán y luego el similar en la Pcia. de Jujuy. Posteriormente el Instituto Geonosis que fue base del actual Departamento de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNT. Sus inquietudes en el campo de la minería lo llevaron a propulsar el desarrollo y explotación del Yacimiento de Farallón Negro, donando a la Universidad Nacional de Tucumán, los derechos de descubrimiento. Fue también gestor de la creación de la Dirección Provincial de Minas. Realizó numerosas publicaciones, no solamente sobre geología y botánica sino también de poesía y ensayos y recibió la distinción de Dr. Honoris Causa de la UNT en mayo de 1980 (*). Perteneció a Sociedades Científicas nacionales e internacionales y falleció el 10 de Julio de 1969, actualmente sus restos descansan en la ciudad de Yerba Buena;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DESIGNASE con el nombre de Dr. Abel Antonio PEIRANO, a la calle que da al Oeste del Cementerio San Agustín, limitada al Norte por calle Bélgica y al Sur con la calle Colón.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.

(*) Nota del transcriptor: las fechas anacrónicas indicadas no constituyen un error de tipeo, están obviamente erradas en el original de la biblioteca del H.C.D.